



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 649-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 NOV. 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 596-2011/DSI-MGM de fecha 25 de octubre de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, la Entidad tiene entre sus funciones, la desconcentración de las mismas en sus órganos de alcance regional o local;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario; en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;



Que, en tal sentido, mediante el documento del visto la Dirección de Servicios Institucionales informa que la señorita Claudia Rosario Paredes Schmitt, colaboradora bajo la modalidad de la contratación administrativa de servicios, se encuentra destacada en la Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Trujillo, desde el 13 de octubre al 12 de noviembre de 2011;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente siendo que el plazo del destaque excede los treinta (30) días calendario previstos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, solo corresponde otorgar la autorización de la comisión de servicios hasta el tope del plazo máximo;

Que, para dichos efectos, la presente Resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del ROF del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales, así como de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la permanencia de la señorita abogada Claudia Rosario Paredes Schmitt, en la ciudad de Trujillo del 13 de octubre al 11 de noviembre de 2011.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, desde el 13 de octubre de 2011, para los efectos de lo resuelto en el Artículo Primero.

**Artículo Tercero.-** Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese.

  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA  
14 NOV 2011  
MIGUEL ANGEL YOUNG ALVAREZ  
FEDATARIO  
Res. N° 188 - 2011 - OSCE/PRE

